

DECRETO No.
(067)**Por medio del cual se modifica temporalmente el Horario de atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Sopó.**

El Alcalde municipal en uso de las de las atribuciones legales que le confiere la Constitución política artículos, 22, 314, 315, numerales 1, 2 y 10 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que la conmemoración de los 200 años de la independencia de Colombia es uno de los proyectos en los que el Gobierno Nacional trabaja para desarrollar en todo el país un ejercicio colectivo de reconstrucción y reinterpretación de la historia, lo cual permitirá integrar a las regiones y propiciar espacios de participación a la luz de la Constitución Política de 1991.

Que el próximo 20 de julio de 2010 se ha previsto por parte de la Administración Municipal la realización de un desfile y realización de actos protocolarios a partir de las 9: a.m., contando con la participación de las autoridades militares, civiles, instituciones educativas y la comunidad en general, con el fin de reiterar nuestro amor y sentido de pertenencia por Colombia.

Que constituye deber de los funcionarios de la Administración Municipal de Sopó asistir a los diferentes actos de celebración del Bicentenario.

Que en consideración a que la 20 de Julio es día festivo en la República de Colombia se hace necesario compensar en descanso la participación de los funcionarios en dicha celebración.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Otorgar el día diecinueve (19) de Julio de 2010, como compensatorio a los funcionarios de la Administración Municipal de Sopó, nivel central, de acuerdo a la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. Modificar temporalmente el Horario de atención al Público en las oficinas y puestos de trabajo de la Administración Municipal de Sopó, nivel central, durante el día Lunes 19 de Julio de 2010, fecha en la cual no habrá atención al público.

ARTICULO TERCERO. Infórmese a la comunidad que durante el día Lunes 19 de Julio de 2010 no habrá atención al público en Dependencias de la Administración Municipal de Sopó.

ARTICULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Sopó Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2010.


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Abg. Carlos Fernando Reyes Moreno, Herminda R.

